



Al Despacho de la señora Juez, informando que el demandante solicita se comisione para diligencia de secuestro. Bucaramanga, 13 de julio de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZAVASQUEZ  
Secretaria

**RAD. 2020-00293-00**  
**EJECUTIVO POR HONORARIOS**

### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Perfeccionado como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 300-254924 ubicado en la Carrera 30 No. 20-47 Apto 504 Unidad Residencial Flor de Hiedra Municipio de Bucaramanga (S), de propiedad del demandado JOSELIN GOMEZ PAREDES identificado con la C.C. No. 5.743.891, se ordena el secuestro del mismo.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Art. 595 y 599 del C.G.P., elabórese el despacho comisorio con destino al ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, con los insertos del caso, incluyendo la presente providencia, a fin de que fije la correspondiente fecha en que se debe llevar a cabo la diligencia de secuestro y se perfeccione el mismo, concediéndole las facultades otorgadas por el artículo 40 ibídem incluyendo las de sub comisionar. Se designa de la lista de auxiliares de justicia como secuestre a LUZ MIREYA AFANADOR AMADO quien se ubica a través del correo electrónico luzmiafanador@hotmail.com.

Adviértase al secuestre el deber de concurrir a dicha diligencia, so pena de multa de diez (10) a veinte (20) S.M.L.M.V., de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Art. 595 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
**Juez**

---

<sup>1</sup> NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 14 de julio de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 079 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria